INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012-2026

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020— INDEV"

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL C) Y 16 LITERAL A) DE LA LEY 850 DE 2003, EL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 "INDEV" CONVOCA A TRAVÉS DE ESTE AVISO, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, REALIZANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS, E INTERVINIENDO EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CONVOQUEN DURANTE EL PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN Y QUE NO ESTÉ PUBLICADA EN PORTAL DE CONTRATACIÓN WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, EN EL LINK DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

11 DE AGOSTO DE 2026

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 5
RECOMENDACIONES GENERALES 5
CAPITULO I 5
CONDICIONES GENERALES 5
1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5
1.1. OBJETO 5
1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR Y/O CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO 5
1.2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 6
1.2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 9
1.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 10
1.2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL INDEV 11
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL 12
1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 12
1.5. FORMA DE PAGO 13
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 13
1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
1.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL 14
1.8.2. CLAUSULA PENAL 14
1.9. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 14
1.10. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA 14
1.11. LIMITACIÓN A MIPYMES 14
1.12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN 15
1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 16
1.14. INFORMACIÓN INEXACTA 16
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 16
1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA 18
1.17. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 18
1.18. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 18
1.19. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS 19
1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE 20
1.21. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 27

1.22. RENUENCIA DEL PROPONENTE A CONSTITUIR GARANTÍAS Y CANCELAR IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS EMOLUMENTOS 27
CAPITULO II 27
REQUISITOS HABILITANTES 27
2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA 27
2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO 27
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 27
2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL 28
2.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO 28
2.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA 29
2.1.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 29
2.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 29
2.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 31
2.1.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 31
2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES 31
2.1.10. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 31
2.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 32
2.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 32
2.1.13. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR 32
2.1.14. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. 32
2.1.15. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES 32
2.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 32
2.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 33
2.1.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM 33
2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO 33
2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE 33
2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO 35
2.4. PROPUESTA ECONÓMICA 35
CAPITULO III 35

DEL CONTRATO 35
3. CONDICIONES CONTRACTUALES 35
3.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 35
3.2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA 36
3.3. VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE FIJAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 36
3.4. CESIÓN DEL CONTRATO 36
3.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL 36
3.6. INDEMNIDAD 37
3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 37
3.8. DOMICILIO 37
3.9. SUPERVISIÓN 37
CAPITULO IV 37
4. FORMATOS 37
4.1. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 37
4.2. FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA 38
4.3. FORMATO 3 - DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL 39
4.4. FORMATO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 41
4.5. FORMATO 5 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME 42
4.6. FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES 43
4.7. FORMATO 7 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. 43
4.8. FORMATO 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 43
4.9. FORMATO 9 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 44
4.10. FORMATO 10 – FORMATO ANTICORRUPCIÓN 45

PRESENTACIÓN

El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 "INDEV" invita a las personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones temporales o consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Instituto de Vivienda en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Leer cuidadosamente el contenido de la presente invitación para que la propuesta sea presentada dentro del términos y cumpla con todos los requisitos aquí establecidos.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas para contratar.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
4. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la Invitación Pública, antes de la fecha límite previsto para solicitar aclaraciones frente al mismo.
5. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
6. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
7. Presentar sus propuestas debidamente organizadas, conforme a los requerimientos dispuestos en la presente invitación.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020— INDEV", conforme las especificaciones técnicas, presupuesto, características, actividades, normas técnicas aplicables, que se detallan en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación pública.

1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR Y/O CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y sin perjuicio de las demás estipuladas en el estudio previo, y demás anexos, el contratista debe cumplir con el objeto contractual y las actividades descritas que se derivan en los términos del presente proceso contractual prestando el servicio relacionado a continuación:

1.2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas y entregar los bienes o servicios en las cantidades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	U/M	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA GRANDE TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE 100 x 120 cm, X 20 UNIDADES EN PAQUETE, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCION 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 20	100
2	BOLSA BASURA 43X48CM ROLLO DE 30 UNIDADES DE 8 LITROS COLOR ROJO PARA MINI PAPELERA COLOR ROJO, RESISTENTE A LA TRACCION 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 30	5
3	BOLSA BASURA 60X90 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 kg COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCION, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD.	UND X PAQ DE 30	5
4	BOLSA BASURA 60X90 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA RESISTE HASTA 7.08 kg COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCION, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD CALIBRE 0.94	UND X PAQ DE 30	5
5	BOLSA BASURA 60X90 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 kg COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCION, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 30	5
6	BOLSA BASURA 70X100 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA, COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCION, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 30	5
7	BOLSA BASURA 70X100 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCION, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD.	UND X PAQ DE 30	5
8	BOLSA BASURA 70X100 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA, COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCION, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD.	UND X PAQ DE 30	5

9	ESCOBA GRANDE DE CERDA BLANDA Y SUAVE, PELO ANGEL, PARA POLVO, DE GRAN RESISTENCIA, DENSIDAD ALTA MINIMO 2500 -4000 FILAMENTOS POR BLOQUE) ALTURA DE CERDAS: DE 6 CM A 10 CM. LARGA PARA FÁCIL ANIPULACIÓN EN PVC, TERMINACION: PLUMADAS O DESHILACHADAS, DE 120 A 150 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON CABO EN MADERA, BASE DE LA ESCOBA PET Y POLIETILENO, CERDAS EN FIBRA, SIN PATRON DE COLOR. APTA PARA SUPERFICIES LISAS, BALDOSAS, USO EN INTERIORES.	UND	10
10	ESCOBA GRANDE DE CERDA DURA Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN, NATERIAL EN PVC, DENSIDAD ALTA DE MINIMO 2.000 - 3.500 FILAMENTOS POR BLOQUE, DE 120 A 150 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE, CON CABO EN MADERA. APTA PARA SUPERFICIES RUGOSAS, CONCRETO, ASFALTO, PATIOS Y ZONAS EXTERIORES.	UND	5
11	RASTRILLOS METALICO DE 18 DIENTES, ANCHO DE LA CABEZA: 35 ALTO 7 CM CON CABO O MANGO EN MADERA, CABEZA DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO RIGIDO, SE SURTE EN 2 PIEZAS (CABEZA Y MANGO).	UND	10
12	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO EN PVC, RESISTENTE, EN POLIETILENO, CABO EN PVC, CON BORDE DE GOMA Y MANGO LARGO CON GANCHO DE COLGAR, LIVIANO Y RESISTENTE.	UND	4
13	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KL A GRANEL, CON AROMA FLORAL Y EMPAQUE EN FIBRA. PRODUCTO EN POLVO CON AROMA PARA LAVADO DE PRENDAS O SUPERFICIES.CONTIENE TENSOACTIVOS Y SALES DE SODIO.	UND	5
14	ESPONJAS DE COCINA MULTIFUNCIONAL PARA LAVADO DE LOZA, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE ABRASIVA, CON ESPUMA INTERNA, RESISTENTE Y DURADERO NO SE DESGASTA NI DESINTEGRA FACILMENTE CON EL USO, EN FORMA RECTANGULAR, DE FACIL MANEJO, FACIL DE LIMPIAR.	UND	12
15	TOALLAS EN MICROFIBRA MATERIAL 85% POLIESTER Y 15% POLIAMIDA 40 CENTIMETROS DE ANCHO, 40 CENTIMETROS DE LARGO COLOR BLANCO PESO 0,135 KILO GRAMOS	UND	4
16	CAJAS DE AROMATICA SURTIDA DE FRUTA NATURAL Y ESTEVIA, X 20 UNIDADES PESO NETO 20 GRAMOS, MEZCLA DE FRUTAS NATURALES CON SABORES Y EXTRACTOS HERBALES, SU PREPARACION ES RAPIDA E INSTRANTANEA.	UND X CAJA DE 20	5
17	JABON LAVAPLATOS DE APARIENCIA LIQUIDO ESPESO X 1,2 LITRO, CON TRIPLE PODER DESENGRASANTE, PRESENTACION EN EMVASE TEREFTALATO DE POLIETILENO CON TAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UND	15
18	LIMPIA PISOS CONCENTRADO CON BICARBONATO CON AROMA DE NARANJA – LIMON PRESENTACION 20 LITROS, ELIMINADOR DE OLORES DESAGRADABLES, PARA DIFERENTES SUPERFICIES.	UND	5

19	PACA X 12 UNIDADES DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO PAQUETE X 12 UNIDADES DE 500 GRAMOS EXQUISITOS SABOR Y AROMA NATURAL Y PURO, APARIENCIA POLVO HOMOGENEO DE COLOR CAFÉ OSCURO, AROMA CARACTERISTICO, FRESCO Y AGRADABLE, SABOR PROPIO DEL CAÉ TOSTADO, LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS, VIDA UTIL DE MINIMO 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	PACA X 12 UND	50
20	AZUCAR MORENA EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS, AZUCAR MORENA GRANULADA NATURAL, COLOR MARRON CARACTERISTICO, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, DESTINADO AL USO DOMESTICO, INSTITUCIONAL O INDUSTRIAL. EMPAQUE: BOLSA PLASTICA RESISTENTE DE PRIMER USO, EMPAQUE SELLADO HERMETICAMENTE. EL EMPAQUE DEBE GARANTIZAR PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y CONTAMINACIÓN.	UND	5
21	TRAPERO EN ALGODÓN GRANDE, DE MAXIMO 1000, GRAMAJE BRUTO 500GR APROX. ALTO ENTRE 25 Y 40 CENTIMETROS COLOR BLANCO NATURAL, ALTA CAPACIDAD DE ABSORCION, TIPOD E TRAPERO: MECHAS O TIRAS LARGAS, TERMINACION: COSIDO O REFORZADO EN LA PARTE SUPERIOR, APTO PARA MANGOS ESTANDAR CON ROSCA UNIVERASAL. CON CABO EN MADERA DE 1,20 A 1,50 CM. APTO PARA USO EN SUPERFICIES LISAS, BALDOSAS.	UND	12
22	GALON HIPOCLORITO 20LT AL 15% DISUELVA APROXIMADAMENTE 40 CC EN UN BALDE CON 10 LITROS DE AGUA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE OFICINA E INDUSTRIA EN SUPERFICIES LAVABLES, BAÑOS Y PISOS.	UND	8
23	AMBIENTADOR VARITAS X 80ML, PROFUNDIDA 5.5 CM ANCHO 10 CM, ALTURA 24.5 CM. AMPLIA DURACION, VARITAS EN BAMBU PARA MAYOR DURACION DEL AROMA (FRUTOS DEL BOSQUE, BRISAS DEL MAR, FRUTOS ROJOS, PARAISO AZUL).	UND	30
24	TOALLAS EN PAPEL PLEGADAS TIPO Z (ZETA) INTERFOLIADA DOBLE HOJA NATURAL POR 150 UNIDADES UNA POR UNA COLOR NATURAL, HOJAS DE 24.1X 22,3 CM PESO 40 GRAMOS, TEXTURA SUABE, PARA DISPENSADOR EN PARED	UND	50
25	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR X 4 ROLLOS HOJA NATURAL DE 250 METROS, DOBLE HOJA, PESO APROXIMADO 2.92 KG, TEXTURA SUAVE Y RESISTENTE, ACHO DEL ROLLO DE MINIMO 8 CM, PAPEL SANITARIO PARA USO HIGIENICO.	UND PAQ X 4	10
26	JABON DE MANOS ANTIBACTERIAL GARRAFA X 4000 ML CON AROMA, CUMPLIR NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, APARIENCIA LIQUIDA HOMOGENEA, LIBRE DE PARTICULAS EXTRAÑAS, ESPUMA MODERADA, AROMA AGRADABLE, PH ENTRE 5,5 Y 8,5, SIN PATRON DE AROMA, VIDA UTIL MINIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION.	UND	5
27	ALCOHOL ISOPROPILICO DE ALTA PUREZA MINIMO 99% DE PUREZA, ESTADO FISICO LIQUIDO, APARIENCIA TRANSPARENTE, INCOLORO, LIMPIADOR DE ELECTRICOS IPA POR 3800 ML GALON, DISUELVE RAPIDAMENTE LA SUCIEDAD, POLVO. PARA DISPOSITIVOS ELECTRICOS.	UND	1

28	TERMO BOMBA CON DISPENSADOR DE 1.9 LT, COLOR PLATEADO CON NEGRO, EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE E INTERIOR DE VIDRIO, CON MANIJA. CON BOMBA PRACTICA QUE SUCCIONA EL LIQUIDO Y SU VALVULA DESMONTABLE QUE FACULITE LA LIMPIEZA. EMPAQUE DE SILICONA PARA MEJOR HIGIENE. CONSERVACION DE TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS.	UND	5

1.2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del CONTRATISTA son las siguientes:

A. OBLIGACIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

1. Entregar la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica que forma parte integral de los estudios previos, en las cantidades, unidades de medida, dimensiones, colores, materiales, gramajes, capacidades y demás especificaciones técnicas allí exigidas, sin que le sea dado sustituir, disminuir, fraccionar o modificar unilateralmente ítem alguno.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primer uso, de primera calidad, en empaque original de fábrica debidamente sellado, sin evidencia de apertura, deterioro, humedad, roturas, abolladuras o alteraciones, y con rotulado legible en idioma español que permita identificar marca, contenido neto, lote, fabricante o importador, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando corresponda.
3. Acreditar, previo a la entrega, que los productos de higiene doméstica, absorbentes de uso institucional y desinfectantes, en particular el detergente en polvo, el jabón lavaplatos, el limpiapisos concentrado, el hipoclorito, el jabón antibacterial de manos, el papel higiénico y las toallas de papel, cuentan con Notificación Sanitaria Obligatoria o registro sanitario vigente expedido o reconocido por el INVIMA, allegando copia de los documentos que así lo demuestren.
4. Acreditar que los bienes destinados al consumo humano, café tostado y molido, azúcar morena y aromáticas, cumplen las condiciones sanitarias y de rotulado exigidas por la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y entregarlos con una vida útil remanente no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la vida útil total del producto, y en ningún caso inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, según lo exigido para el ítem correspondiente.
5. Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/SDS) de las sustancias químicas suministradas, esto es, el hipoclorito de sodio, y garantizar que su envase, etiquetado, transporte y manipulación se ajusten a la normatividad vigente.
6. Suministrar los elementos que se surten en piezas separadas, tales como escobas, traperos y rastrillos con cabo o mango en madera, completos y debidamente ensamblados o con la totalidad de sus componentes, garantizando la compatibilidad de rosca universal y el correcto acople de cabezas y mangos.
7. Efectuar la entrega de los bienes en el lugar y horario que indique el supervisor del contrato, comprendiendo tanto la sede administrativa del INDEV como las instalaciones de la Central de Abastos del municipio de Yopal, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, acarreo interno hasta el sitio de almacenamiento designado y demás gastos asociados a la puesta a disposición de los bienes, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.
8. Realizar la entrega dentro del plazo de ejecución pactado, en la modalidad de entrega única o de entregas parciales según lo determine el supervisor conforme a las necesidades del servicio y a la capacidad de almacenamiento de la Entidad, previa coordinación con el almacén y suscripción de la respectiva acta o comprobante de ingreso.

9. Emplear, para el cargue, descargue y acarreo de los bienes, personal idóneo afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales, dotado de los elementos de protección personal exigidos por el Decreto 1072 de 2015, dando cumplimiento a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, y respondiendo por los daños que su personal cause a los bienes, instalaciones o servidores de la Entidad.
10. Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados, en especial de los elementos no consumibles como escobas, rastrillos, recogedores, traperos, toallas en microfibra y termos con dispensador, por el término que ofrezca el fabricante y en ningún caso inferior a seis (6) meses contados desde la entrega a satisfacción, obligándose a atender los requerimientos que por este concepto formule el supervisor.
11. Reponer o cambiar a su costa y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor, los bienes que resulten averiados, defectuosos, incompletos, vencidos, con empaque violado o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, sin que ello constituya modificación del plazo ni exima al contratista de las sanciones a que haya lugar.
12. Permitir y facilitar la verificación técnica de los bienes por parte del supervisor o de quien este designe al momento de la entrega, aceptando que la recepción física no implica aceptación a satisfacción, la cual solo se entenderá surtida con la suscripción del acta correspondiente una vez constatado el cumplimiento integral de las especificaciones.
13. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, los cuales se entienden fijos e inmodificables e incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte y utilidad del contratista.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, como requisito previo para el desembolso, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Expedir y radicar la factura electrónica de venta con el lleno de los requisitos legales, conforme al Estatuto Tributario y a la reglamentación expedida por la DIAN, adjuntando los soportes exigidos por el supervisor para el trámite del pago.
16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, atender oportunamente los requerimientos del supervisor, mantener informada a la Entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, y guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
17. Cumplir la normatividad ambiental vigente en la disposición de los empaques, embalajes y residuos generados con ocasión de la entrega de los bienes, retirándolos de las instalaciones de la Entidad y disponiéndolos conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas concordantes.
18. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad en los términos y por los amparos, cuantías y vigencias señalados en el estudio previo, cuando a ello haya lugar, y ampliarlas o modificarlas cuando así lo requiera el supervisor por razón de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.

1.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación.

6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes.
11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar, requisito que conoce y acepta el contratista.
16. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato.
18. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades.
19. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
20. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL INDEV

Las obligaciones del INDEV son las siguientes:

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA **Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($36.193.409)**, valor que se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección y que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal conforme lo indicado a continuación:

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.01.003.007 Suministro de Elementos de Cafetería	2026000279	**$36.193.409**

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

No.	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
1	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de Aseo	Envases y accesorios para residuos	**Bolsa de basura**	**47121701**
2	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios		**47131600**
3	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección		**47131800**
4	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Trapos y paños de limpieza		**47131500**
5	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	**Bolsas de té**	**50201713**
6	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	**Café**	**50201706**
7	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	**Azucares naturales o productos endulzantes**	**50161509**

		productos de confitería			
8	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Suministros para aseos		**47131700**
9	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	**Papel higiénico**	**14111703**
10	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Productos lácteos y huevos	Artículos de tocador y cuidado personal	**Jabones**	**53131608**
11	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar		**52152000**

1.5. FORMA DE PAGO

El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor total del contrato.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Yopal y en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV.

1.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal, podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día de retardo. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

1.8.2. CLAUSULA PENAL

Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al INDEV el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

1.9. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en la invitación pública o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas a conocer Únicamente a través del correo electrónico del correo electrónico de la plataforma SECOP II. Las aclaraciones se publicarán en el SECOP página web www.colombiacompra.gov.co.

1.10. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en la invitación pública o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas a conocer Únicamente a través del correo electrónico de la plataforma SECOP II.

1.11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territorial, (con domicilio en el Municipio de Yopal, el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales), siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

A. Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

B. Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.

C. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

D. Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

NOTA 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTA 2. En caso de presentarse concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme territoriales, se aplicarán las siguientes reglas:

A. Cuando haya concurrencia entre Mipyme Municipales, Departamentales y Nacionales se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.
B. Cuando haya Concurrencia entre Mipyme Municipales y Departamentales se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.
C. Cuando haya concurrencia entre Mipyme Departamentales y Nacionales se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Departamento de Casanare
D. Cuando haya concurrencia entre Mipyme Municipales y Nacionales se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.

NOTA 3. Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, el Instituto solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.

NOTA 4. De acuerdo con el Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

1.12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, incluidos los informes de evaluación y demás documentos del proceso, únicamente a través de canales electrónicos dispuestos a través de la plataforma SECOP II para el proceso en particular.

Las respuestas emitidas por el INDEV a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: jefejuridica@indev-yopal.gov.co y/o juridica@indev-yopal.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica; las subsanaciones de la propuesta se recibirán únicamente a través de los canales electrónicos de la plataforma SECOP II dispuestos particularmente en ésta para el proceso.

El Instituto, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple con los requisitos habilitantes se plasmará tal situación en el informe de evaluación corriendo el traslado respectivo a través de la plataforma SECOP por el término de un (1) día hábil, término que tendrá el proponente para aclarar, explicar o completar los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.14. INFORMACIÓN INEXACTA

El INDEV se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

El Instituto compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Las causales de rechazo de las ofertas serán las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el numeral 1.15 de la presente Invitación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 1.14 de la presente Invitación.
7. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que el objeto social o actividades económicas del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato y que no tenga los permisos autorizaciones y licencias vigentes para la prestación del servicio.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la numeral 1.18 de la presente Invitación.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
13. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios, cuando aplique.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
15. Presentar más de una oferta económica.
16. Presentar la oferta extemporáneamente.
17. No presentar oferta económica.
18. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.19 de la presente Invitación.
19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
20. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en el numeral 1.6 de la presente Invitación.
21. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
22. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta, y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o lo realice de forma incompleta o con errores.
23. La modificación de la descripción de las actividades y/o bienes o servicios (ítems), unidades de medida y cantidades en la propuesta económica.
24. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazada.
25. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
26. Las demás previstas en la ley.

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

El INDEV declarará desierta la convocatoria, de no lograrse la habilitación de al menos un oferente; no obstante, también podrá hacerse por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015

1.17. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Presentación de observaciones a la invitación publica	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Respuesta a observaciones y en caso de ser necesario expedición de Adendas.	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Publicación de aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Fecha límite para la presentación de propuestas	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Apertura de Sobres	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Informe sobre presentación de ofertas	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Publicación Informe de Evaluación	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Traslado de informe de evaluación y recepción de observaciones	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Respuesta a observaciones y Publicación de informe de final de evaluación	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación de aceptación de la oferta

NOTA: Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

1.18. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Instituto.

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra Eficiente, para efectos de la entrega de las propuestas se debe seguir el proceso indicado en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II, específicamente lo señalado en el literal a. -presentación de ofertas- numeral 1.1.2. Procedimientos alternativos a la modificación del cronograma y para esos efectos debe tenerse en cuenta que el correo electrónico para la entrega de todos los documentos de la propuesta es jefejuridica@indev-yopal.gov.co y/o juridica@indev-yopal.gov.co

La entidad evaluará exclusivamente la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

1.19. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.

1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

(...) "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (1-0%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el

manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.21. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El INDEV aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En el documento de aceptación, se indicará el supervisor del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

1.22. RENUENCIA DEL PROPONENTE A CONSTITUIR GARANTÍAS Y CANCELAR IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS EMOLUMENTOS

Teniendo en cuenta que los contratos en SECOP II son electrónicos, para todos los efectos estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico, el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Por consiguiente, una vez sea comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado dispondrá de máximo dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de aceptación para constituir las garantías objeto del contrato, efectuar los pagos correspondientes a impuestos, estampillas y demás emolumentos, así como para allegar los soportes de dichos pagos, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta e iniciarse proceso de incumplimiento en su contra.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR FORMATO No. 1), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten que las actividades señaladas como objeto social o en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades que le permitan el desarrollo del objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

NOTA: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de registro mercantil.

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social o en el que se señale que dentro de las actividades económicas registradas, contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961 se requerirá únicamente del apostillaje.

2.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales, en este deberán constar las actividades económicas acordes al objeto del presente contrato.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato,

deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

2.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder autenticado respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del consorcio unión temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha promesa de sociedad.

2.1.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad ante el INDEV, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integre deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber sesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURÍDICAS: El certificado debe estar suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados

a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el certificado sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía de este, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente de la profesión de este.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente al pago de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha del presente proceso de selección el proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, la Entidad podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con la copia de las últimas seis (6) planillas de pago respectivas.

Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (copia de las ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes

a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales y adjuntar los documentos soporte según corresponda.

Nota: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará tramite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades pertinentes si hay lugar a ello.

2.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales, de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de consorcios o de uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

2.1.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de consorcios o uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de tratarse de persona jurídica se deberá presentar certificado de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

El INDEV verificará los antecedentes judiciales de quienes presenten oferta, en la página web de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

2.1.10. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El INDEV consultará en el registro correspondiente las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 de

2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como del equipo de trabajo.

2.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El INDEV verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes presenten la oferta conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

2.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente.

En caso de ser persona jurídica deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

2.1.13. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar del Proponente, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En caso de ser persona jurídica podrá presentar copia de la libreta Militar del representante, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En todo caso, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

2.1.14. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar FORMATO 7.

2.1.15. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el FORMATO 6.

2.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el INDEV para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. Para tal efecto, deberá suscribir el anexo de la invitación.

2.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL identificado con NIT. 844.003.266-8, por el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, por el término de noventa (90) días, contados a partir del cierre del proceso, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía aquí descrita.

2.1.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente natural y el R/L del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

Se precisa que la verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios y/o bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos.

2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre este proceso, a través de máximo (1) contrato cuyo objeto y/o actividades guarden relación o sean similar con el objeto y/o actividades del presente proceso y por un monto que deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la fecha en que fue suscrito.

Para acreditar dicho requisito deberá adjuntar contrato y Acta de Liquidación, o en su defecto certificación que deberá contener:

a) objeto del contrato.
b) número del contrato
c) valor del contrato.
d) plazo de ejecución del contrato.
e) Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
f) fecha de inicio y terminación.
g) actividades ejecutadas.
h) especificaciones técnicas.
I) la fecha de suscripción del contrato.
j) La fecha de iniciación del contrato.
k) La fecha de terminación del contrato.
l) Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
h) Valor final del Contrato.
l) Teléfono y dirección de la entidad contratante.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, o copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se pueda extraer la información señalada anteriormente.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las

certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con una fecha de expedición mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica para el presente proceso.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá contener como mínimo el objeto, el valor, forma de pago y el plazo.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, el Proponente deberá, indicar en su propuesta económica, el valor unitario por cada ítem a ofertar, de acuerdo con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos para la legalización del contrato.

La entidad al momento de verificar la oferta económica procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

CAPITULO III

DEL CONTRATO

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la aceptación de la oferta. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

3.2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos.

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de (90) días

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"

3.3. VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE FIJAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% N/A __ S/A _X ___
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2.0%
- RETE ICA 10x1000
- RETEFUENTE 2.5 %
- APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- IVA conforme a régimen aplicable a los bienes que aplica
- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41, inciso 3°, de la ley 80 de 1993.

3.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada un aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

3.6. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Oferente deberá manifestar por escrito que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidad.

3.8. DOMICILIO

Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal - Casanare

3.9. SUPERVISIÓN

Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la entidad o quien haga sus veces, como supervisora del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 de la ley 1474 de 2011.

CAPITULO IV

4. FORMATOS

4.1. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membretado)

Ciudad y Fecha
Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 "INDEV"
Oficina Asesora Jurídica

El suscrito _____, en calidad de representante legal de_____, de acuerdo con las condiciones generales de la invitación pública de la referencia cuyo objeto es "_____" Presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1) Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2) Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento

3) Conozco la información general y específica y demás documentos de la Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4) Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).

5) Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Selección de mínima cuantía y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Selección, la página Web: http://www.contratos.gov.co con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Selección de mínima cuantía y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

6) Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el presente pliego de condiciones.

7) La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen. Me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo de meses.

8) El valor de la propuesta es el indicado en el formato anexo y establecido por la Entidad para tal fin.

9) Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con este proceso, son las que a continuación relaciono.

10) Me comprometo a informar al INDEV, todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo del presente proceso y del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso y hasta su liquidación final.

11) Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C.
NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]
Correo Electrónico
Dirección
Teléfono

4.2. FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 00x-202x

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
XX	XXXXXXXXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

VALOR DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMA DE PAGO: xxxxxxxxx

PLAZO:

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C.
NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]
Correo Electrónico
Dirección
Teléfono

4.3. FORMATO 3 - DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____a los_____días del mes de_____del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, expedida en _____, en su condición de_____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en_____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará_____y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al INSTITUTO DE GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL - INDEV, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación) Contratación No._____.

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el INDEV y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en _____, oficina _____, FAX_____, Teléfono_____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. – La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INDEV, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con INDEV. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de INDEV, En caso de aceptarse la cesión por parte de INDEV, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a)_____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____de ___.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de_____de 2014_, por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

_____
Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

_____
Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:

Acepto

_____

4.4. FORMATO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____,quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por INDEV, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %

SEPTIMA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de INDEV. En caso de aceptarse la cesión por parte de INDEV., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

OCTAVA: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de INDEV. En caso de aceptarse la cesión por parte de INDEV el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a INDEV.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año .

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT: Dirección:
Teléfono:

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT: Dirección:
Acepto:

_____
Nombre

4.5. FORMATO 5 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

NOMBRE	
NIT	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de Mipyme	

Nombre:_____
Firma: _____

4.6. FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Yo, , identificado con , como persona natural, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado.

Dada en _____a los _____ ( ) del mes de_____ de_____
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

4.7. FORMATO 7 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Yo,_____ , identificado con , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Dada en _____a los_____ ( ) del mes de _____de_____

4.8. FORMATO 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(PERSONA JURÍDICA O NATURAL SEGÚN EL CASO)
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Contador o Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Contador de (Razón social de la Compañía) identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, certifico el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal

de (Razón social de la Compañía), identificado con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes Parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____, a los _____ ( ) del mes de _____del _____

Firma del Contador o revisor fiscal

Firma del oferente o su representante legal

4.9. FORMATO 9 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año
1												
2												
3												
4												

NOTAS:

1. El nombre del proponente, miembro de consorcio o unión temporal, que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.

6. La fecha de terminación del contrato.

4.10. FORMATO 10 – FORMATO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: XXXXXXXXXX

El suscrito a saber: _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con _____; con domicilio principal en _____; con Matricula Mercantil No. _____ de fecha ____ del mes de _____ de 201_, de la Cámara de Comercio _____; con actividad principal _____, en su calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que _____, mediante el proceso arriba descrito, se compromete desarrollar el objeto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; 2)** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción de INDEV para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas; **3)** Que siendo del interés del PROPONENTE el haber participado en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso. En tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción; que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MANIFESTACIÓN FORMAL. El PROPONENTE manifiesta formalmente: a) No haber ofrecido, ni dio sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de INDEV en relación con su Oferta presentada en el proceso antes citado. b) No haber efectuado acuerdos, o haber realizado actos o conductas que tuvieran por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de INDEV en relación con la ejecución del Contrato que ha de celebrarse como resultado de su oferta. b) No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente haga en su nombre sobornos durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con INDEV.". c) Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que se deriva de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o empleados de INDEV que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios o empleados, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de INDEV durante el desarrollo del Contrato. d) Manifiesta formalmente no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato. e) En el evento de conocer casos de corrupción, reportar el hecho por correspondencia o personalmente a la Gerencia de INDEV

CLÁUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de comprobarse el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción del Oferente Seleccionado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de El Yopal, Casanare, a los ____ (xx) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

Firma Proponente

Atentamente

NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ
Gerente

Revisó: **ROCÍO QUINTANILLA GALVIS**
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: **OSCAR BELTRÁN PÉREZ**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: **ROBINSON RINCÓN FONSECA**
Profesional Contratado